

utilizar el conocido recurso de autoridad etnográfica del “yo estuve allí”, para autentificar lo que aquí expreso, puesto que lo hago con la única voluntad que revierta un bien común para el ejercicio profesional de la antropología y no para generar acusaciones. No trato de confundir al lector, solo de protegerme y proteger las identidades de los supuestos mal hacedores de nuestra práctica antropológica; ¿o quizás no debería? Dicho sea de paso, y no en vano, estos temores y precauciones se generan y enmarcan en una ausencia legal que proteja los derechos de unos –los que evidenciamos malas prácticas, injustamente llamados “chivatos” o “acusicas”– y rechace las extralimitaciones de otros –los que hacen y deshacen sin asumir ninguna responsabilidad por sus acciones– en un contexto donde en el que el “todo vale” (para algunos) no solo no es reprobado ni sancionado, sino ni tan siquiera denunciado o discutido.

2. Los ejemplos

2.1. Grabaciones sin consentimiento

En la licenciatura de antropología nos inculcaron (a mí, a mi clase) la prudencia y el comedimiento en el trabajo de campo: obrar sin molestar, sin ser demasiado intrusivo, respetando a los demás, etc. Entre el grupo de alumnos que formábamos la clase había un estudiante que pareció no haberse enterado de nada de eso. Un verano, dicho estudiante había decidido ir a África para “visitar/estudiar una tribu tal”. Bueno, de hecho era un “paso por aquí de vacaciones unos días y a ver qué saco de ello”. Volvió en septiembre encantado de su aventura veraniega y nos hizo una exposición en clase en la que explicó cómo son y cómo viven las personas de esa comunidad, cuáles son sus costumbres, creencias, prácticas, etc. Después de la presentación en clase de su aventura veraniega exótica se formaron pequeños grupos de cuchicheos en el pasillo. Me acerqué para ver de qué se trataba. Resulta que el estudiante en cuestión había grabado, sin consentimiento y a escondidas, un ritual vudú (o eso dijo) dentro de la comunidad que fue a visitar, aunque le habían pedido expresamente que no lo hiciera. Le dejaron estar presente pero no le permitieron grabar. Pues él lo hizo igual, a escondidas. Y claro, trajo el vídeo de vuelta y se armó gran revuelo para visionarlo en grupo después de las horas de clase. Me negué a ir a verlo por coherencia con mis principios éticos pero me consta que tuvo un público numeroso y que algún profesor también fue. ¿Quizás

debería haber ido para confirmar su desacreditable hazaña? Ya me lo confirmaron otros. Al día siguiente, comentarios, asombros y morbo, mucho morbo. Y él se reía y hacía broma sobre si los espíritus de la tribu le vendrían a pedir cuentas por haber obrado mal. Debo mencionar que este personaje acabó la carrera con sus “cinco por los pelos” pero que ostenta un título de licenciado en antropología social y cultural que le acredita como “profesional antropólogo”.

“El cazador cazado”: yo fui grabada, también sin consentimiento y a escondidas, durante una entrevista que realicé. Los antropólogos –cazadores de palabras– acostumbramos a grabar las entrevistas que realizamos para después poder transcribirlas y tener la narrativa original sin las alteraciones que supondrían la reconstrucción narrativa posterior en un diario de campo (útil pero “menos original”). Hoy en día nuestras grabadoras digitales pueden ser pequeñas y discretas, incluso asemejándose a un móvil (la mía lo parece y muchos informantes han mencionado esa similitud). Cuando realizo una entrevista, tengo por costumbre ofrecer el relato grabado a quien así lo desee. Hoy en día es tan fácil como mandar el archivo a una cuenta de correo electrónico. Quiero decir con eso que la persona entrevistada no debe temer por aquello de “¿qué habré dicho?”, “no sé si respondí bien aquello”, ya que puede re-escucharse si así lo desea. Lo que nunca pensé es que un informante iba a grabarme a mí, a escondidas, sin consentimiento informado y sin firmar ningún papel como yo hice con él. Me viene a la cabeza un ejemplo que ilustra la situación en la que me encontré. Para la realización de mi tesis doctoral sobre la experiencia y la gestión de la cronicidad en adultos (Masana, 2013) entrevisté a personas con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (conocida como EPOC) que me facilitaron a través de un centro de atención primaria (CAP). Yo tenía contacto con la doctora de atención primaria que llevaba esos casos, y en alguna de las reuniones que mantuvimos le pregunté si la EPOC viene provocada por el tabaquismo, a lo que me contestó afirmativamente para un 85%. Entonces me interesé por saber qué hacen esos fumadores (algunos empedernidos) a los que se les diagnostica EPOC. Biomédicamente, fisiológicamente, está claro que deberían dejar de fumar porque sus pulmones no trabajan bien y fumar les empeora los síntomas de la enfermedad y puede precipitar crisis indeseables y complicaciones. Pero también sabemos que dejar el hábito de fumar es muy difícil para algunas personas. Cuando le pregunto a la doctora si todos sus pacientes de EPOC han dejado de fumar me contesta que no, y añade:

“Algunos vienen que les huele el aliento porque se acaban de fumar un pitillo fuera [del CAP], otros les puedes ver que llevan la cajetilla en el bolsillo de la camisa [varón], que

transparenta y ¡hasta puedes ver la marca!... que si Marlboro, que si negro... Y otros te lo dicen abiertamente ‘Mire doctora, yo no puedo dejar de fumar’, antes me muero pero no puedo”.

Debía tener yo fresca la imagen de la cajetilla en el bolsillo de la camisa cuando miré al entrevistado que tenía delante de mí. Igualito que la cajetilla de cigarrillos, la tela translúcida de su camisa veraniega dejaba entrever una grabadora digital muy parecida a la mía, que no era un móvil. Cuando antes, durante y/o al acabar la entrevista le ofrecí la posibilidad de tener la copia del archivo de audio que yo había grabado si así lo quería, me contestó: “No, no hace falta, no lo necesito. Ya me fio de ti. Sé que no te inventarás nada de lo que he dicho y que serás fiel a mis palabras”. Y yo pensé: “Claro, por eso me grabas a escondidas”. Pero no le dije nada.

En un congreso internacional de antropología sobre metodología etnográfica, se habló de etnografía hospitalaria y de algunas de las dificultades metodológicas y éticas que conlleva el trabajo de campo en el entorno hospitalario (para discusión ver Van der Geest y Finkler, 2004). Un ponente antropólogo expuso su visión a partir de una experiencia personal que le llevó a estar ingresado un tiempo en un hospital. Comentó que había estado grabando a escondidas, sin consentimiento ni conocimiento alguno, a otros pacientes ingresados en la planta, a sus compañeros de habitación, a los profesionales sanitarios que le atendían, y que luego haría “algo con ello”. Además, imitó con tono burlesco los gemidos y quejidos de dolor de su entonces compañero de habitación reproduciendo teatralmente las onomatopeyas del dolor “ahhhhh” “ohhhhh” ante una audiencia impertérrita de unos ciento y pico antropólogos. Mofándose y riéndose de la situación y de los gemidos de su vecino de habitación de hospital, se dirigió a un colega suyo de mesa y le comentó –entendiendo que para que todo el mundo lo oyese puesto que lo dijo delante del micro y también mirando a la audiencia– “estas psicofonías no tienen desperdicio, un día tenemos que hacer algo con ello”, a lo que su compañero asintió riéndose a la vez también. Nadie dijo nada. Nadie levantó la mano ni le saltó a la yugular. Una audiencia de ciento y pico de profesionales antropólogos aceptó sin crítica alguna que un colega suyo grabara sin consentimiento, pensara en utilizar ese material sin consentimiento, y además hiciera burla y sorna pública de las desgracias ajenas, en este caso de los gemidos de dolor de un compañero de habitación de un hospital. Este hecho que me parece tan grave moralmente como reprobable éticamente, pasó sin más, y me figuro que ese colega seguirá llevando su discurso e imitación burlesca del dolor ajeno por donde quiera

que vaya a presentar la “fortuna” que le brindó el azar de encontrarse en el lugar por excelencia de las desgracias ajenas, y que le permitió sacar provecho de ello.

2.2. Observaciones inquietantes

En un congreso internacional de antropología coincidí durante una pausa-café con otro congresista que desconocía e intercambiamos cuatro palabras sobre nuestros respectivos campos de estudio. Cuando le pregunté sobre su tema de estudio me contestó: “la tortura”, mientras me miraba fijamente a los ojos supongo que esperando ver la reacción facial a una palabra que no deja indiferente (téngase en cuenta que la acción de mirar fijamente es objetiva y podría ser corroborada por otros presentes, mientras que mi percepción y consiguiente suposición son subjetivas). La retahíla de preguntas salieron solas por mi boca y no tuve ni tiempo de retenerlas: “¿Y cómo lo estudias? ¿Qué haces? ¿Entrevistas a gente que ha sido torturada? ¿Y dónde encuentras a los informantes?” No estaba muy hablador, pero contestó que sí, que hacía entrevistas, y que había entrevistado a reclusos de cárceles, o gente que había sido retenida en comisarías de policía (sin especificar las causas). Siguió otra pregunta: “Porque, claro, tú en este caso, observación participante no puedes hacer, ¿no?”. No me contestó y me sostuvo la mirada fijamente, de nuevo. Me estaba dando cuenta de lo que había acabado de preguntar justo en ese momento, y aún consciente del dicho “quien calla otorga”, mi atrevimiento fue más allá: “Supongo que a ti no te dejan estar en las comisarias o las cárceles en los momentos de interrogatorios o torturas ¿verdad?”. Siguió sin contestar aguantándome la mirada fija. ¡Qué miedo! “¿Este hombre está estudiando la tortura y presenciando torturas y no lo denuncia?”, pensé. A partir de aquí me entraron todas las dudas habidas y por haber ¿es ese el papel del antropólogo?, ¿debe presenciar actos que atentan contra la integridad física y moral de las personas y no dar cuenta de ello?, ¿todo vale para perseguir un estudio? Me viene a la cabeza el periodista de investigación Antonio Salas que estudió a los skinheads desde dentro y que ahora está en paradero desconocido, bajo protección de testigos porque le han puesto precio a su cabeza (Salas, 2006). Me viene a la cabeza la investigación y el estremecedor documental que otro fotoperiodista, Christian Poveda, realizó con la banda latinoamericana Mara 18 en el Salvador, a raíz del cual perdió la vida (Poveda, 2009). Pienso en otras investigaciones controvertidas y peligrosas, por ejemplo sobre tráfico de órganos de donantes vivos (Scheper-Hughes, 2005) y me pregunto sobre cuál debe ser la posición del antropólogo delante de esas realidades que se quieren estudiar. En la

mayoría de ocasiones, opto por pensar que el fin no justifica los medios, pero en según qué ámbitos de estudio, tomo consciencia que sin esos medios no se puede evidenciar ni denunciar ciertas realidades, injusticias o actos que atentan contra las libertades y derechos humanos. Por un momento pensé que mi colega antropólogo era a la vez policía o militar, es decir, tenía una doble identidad profesional, quizás escondiendo la de antropólogo para tener acceso directo a un campo de observación imposible de estudiar de otro modo. Eso nos llevaría también a discutir, además de su posicionamiento tanto como científico como humano ante la tortura, otro dilema ético que nos brinda nuestra disciplina: la investigación encubierta.

2.3. Plagio literario

Durante la elaboración de su tesis doctoral en antropología un colega se encontró, revisando bibliografía –en concreto otra tesis doctoral en antropología defendida en otra universidad española unos años antes– con una noción que quería revisar. Fue a la fuente original citada y se encontró con un párrafo que le resultó familiar. Lo comparó con la fuente secundaria y comprobó que estaba calcado de la fuente original sin su debida citación. Siguió leyendo y vio que ocurría lo mismo con otro párrafo, y así consecutivamente hasta diez párrafos exactos (o partes de estos exactas). Sí que se nombraba al autor original al inicio de presentar el concepto, pero luego no se daba más cuenta de él ni se entrecomillaban las siguientes páginas con sus correspondientes diez párrafos copiados. ¿Desfachatez, descuido o mal hacer? ¿Qué se hace en estos casos? Mi colega, además, conocía al autor secundario que parecía haber plagiado toda la argumentación y presentación conceptual de otro, habían compartido mesa en conferencias y charlas sobre sus respectivos temas de estudio afines, quería citarlo con ganas en la tesis, pero, ¿y ahora qué? Como es lógico y habitual en estos casos, cuando uno es doctorando acostumbra a recurrir a su(s) director(es) de tesis. Eso hizo y les expuso lo que se había encontrado y qué se debía hacer al respecto. Aún espera respuesta. Acudió también a otro profesor del departamento de antropología en el que se encontraba realizando la tesis doctoral. Este sí que respondió, diciendo que “Vaya, qué morro esto de plagiar, lástima que aquí [España] no esté tan mal considerado como en otros contextos”. Y ya está. Finiquitado. A mi colega le consume el decirlo o no decirlo, y espera la ocasión para tener al autor cara a cara para exponerle la situación, ya que considera que no es un tema que se pueda tratar por mail, ni dejarlo sin tratar. Sin embargo, la distancia geográfica que les separa hace que esto

aún no haya sido posible, esperando pueda serlo en algún futuro en algún congreso; ¿quizás este mismo de la FAAEE?. Cuando comentó un día el suceso a otro colega, este le respondió: “¿Y vas a decírselo? ¡Ala! ¿Cómo vas a decírselo? Eso es muy violento”. “Más violento es plagiar y quedarse impune, ¿no?” le respondió.

2.4. Consentimientos informados e investigaciones insuficientemente supervisadas

Cuando empecé mis estudios de antropología, nunca imaginé que me encontraría con el siguiente escenario (ampliamente aceptado): que los directores de tesis no realizan “bien” ni de modo “completo” su trabajo de supervisión de la tesis de un doctorando (lo mismo para los tutores de los trabajos de final de master). Es *vox populi* y “ya está”, impera un “no hay nada que hacer”, “todos hemos pasado por lo mismo”, “a todo el mundo le ha pasado”. Las justificaciones o razones habitualmente esgrimidas son que no tienen tiempo, que no les quitan créditos para dedicarse a tutorizar las tesis y que no cobran nada por ello. No entraré a discutir ahora todos los pormenores de la mala praxis de la supervisión de trabajos de investigación porque me consta que algunos sí “hacen bien sus deberes”, el problema es que otros no lo ven como “deberes”. Pero hay unos mínimos que en ocasiones ni se cumplen. Tal es el caso del problemático “papelito” del consentimiento informado.

Me comentó una compañera que al inicio de su trabajo de campo topó con una informante que le pedía explícitamente un documento de consentimiento informado convenientemente redactado y completo (no aquello de cuatro palabritas sobre anonimidad, aceptación y firma). Ella pidió a su director de tesis que le brindara un ejemplo de consentimiento bien elaborado. Le dijo que no tenía y añadió que “no hace falta” y que buscara algún modelo por Internet. Pidió a otros profesores del departamento de antropología donde ella realizaba el doctorado si le podían facilitar algún ejemplo de consentimiento que hubieran utilizado; no tenían, y si lo tenían le decían “esto, cada uno se hace el suyo”. Pidió al director del departamento si el departamento de antropología como tal tenía un modelo de consentimiento informado. Nada. ¿Nada? ¿Gente que está llevando a cabo investigaciones financiadas con fondos públicos y nada? ¿Un grupo de investigación reconocido por un organismo público nacional y nada? ¿Nada? Eso se asemeja a ser becario de química o de biología y que no te den la fórmula o el cultivo con el que ha de trabajar. Se lo pidió a colegas. Algunos, reacios, repitieron eso de “cada uno se hace el suyo”. Ella se preguntaba: “¿Qué pasa con el dichoso papelito? ¿Es

secreto de estado que nadie quiere compartir?”. Otros tuvieron la amabilidad de ofrecerle algún ejemplo sobre el que trabajar.

Un compañero, al que tengo mucho aprecio, dio una charla sobre su investigación doctoral en curso. En dos momentos de la charla dijo textualmente “no hace falta firmar ningún papel” y “no hace falta firmar nada”, que “si corta el rollo”, que si “crea distancia” (apreciaciones que he oído por boca de muchos otros colegas). Durante el debate posterior a la exposición me vi obligada a explicitar (de nuevo, y como vengo haciendo en numerosas ocasiones) que sí que necesitamos y debemos trabajar con ese documento, tanto para protegernos como para proteger los derechos de aquellos a los que les pedimos prestadas palabras y relatos de vida para transformarlo en comunicaciones académicas o de otra índole. ¿Qué nos pasa con el consentimiento informado? ¿Por qué lo rehuimos? ¿Por qué parece que nos sobra y nos molesta? ¿Por qué en algunos lugares/instituciones/departamentos no existe un modelo común en base al cual trabajar? La ausencia del documento en cuestión, además de no dejar por escrito el respeto a los derechos del informante y los nuestros como investigadores, pone en entredicho nuestra profesionalidad y hace que nuestra investigación parezca “de estar por casa” y poco seria. Me vienen a la cabeza otros escenarios donde, por el contrario, es imposible llevar a cabo una investigación sin la existencia del consentimiento informado. En una estancia de investigación reciente que realicé en el extranjero, sin necesidad de pedirlo, se me brindó el modelo de consentimiento que utilizan, así como otros modelos de cartas de presentación para los futuros participantes de la investigación. Una documentación imprescindible, y no negociable, si uno quiere trabajar en ese centro de investigación, en ese departamento, en esa universidad. ¿Y en casa no? ¿Qué diferencia hay entre esos antropólogos “de fuera” y los españoles? ¿Unas normas que se cumplen en un lugar y la ausencia de las mismas en otro? ¿Unos supervisores que supervisan y otros que no? ¿Deben los directores, tutores, asegurarse que sus alumnos y doctorandos cuentan con el documento de consentimiento informado? ¿Deben ayudarles o supervisar la elaboración del documento?

Retornando a la supervisión, recordemos aquel estudiante de licenciatura de antropología que grabó sin consentimiento (ni escrito, ni oral) un ritual vudú de una tribu que visitó durante una estancia de mini-vacaciones pseudo-investigación que luego presentó en clase. Durante las exposiciones de otros estudiantes para presentar sus investigaciones en curso, salió la duda, el dilema epistemológico, de si realmente captamos, interpretamos y “traducimos” las culturas fielmente y adecuadamente, uno de los grandes si-no de nuestra disciplina, y sobre todo

cuando hablamos de contextos culturales muy distintos al propio. El comentario del estudiante en cuestión fue: “Tu puedes decir lo que te dé la gana, porque nadie va a ir allí para comprobarlo”. Nos enzarzamos en una apasionada discusión mientras él seguía empeñado en promover el “Tu puedes decir lo quieras, porque nadie va a ir allí para comprobarlo”. Finalmente y ante la falta de quórum en la clase ya que nadie, para mi asombro, secundó mi crítica (excepto algunos tímidos “no, eso no lo puedes hacer”) pedí al profesor que interviniera “Por favor, dile algo ¿no?” El profesor reprodujo más o menos lo que yo venía diciéndole al estudiante osado (aún me pregunto por qué no intervino antes). Además de arrancar de cuajo la reputación y credibilidad de nuestra profesión –total, para inventarse cosas lo puede hacer cualquiera desde casa y no hace falta ni viajar ni sufrir el tormento de los mosquitos potenciales portadores de malaria (por poner un ejemplo paradigmático del trabajo de campo en algunas regiones lejanas)– tales afirmaciones nos confrontan como disciplina con el concepto de replicabilidad, que tan buena reputación goza dentro de las ciencias naturales. Nuestros sujetos de estudio difícilmente nos brindaran la oportunidad de replicar las investigaciones de forma tan idéntica como sería de esperar en las ciencias naturales. Sin embargo, sí podemos decir que ciertas características y resultados de nuestra investigación puedan ser representativos, significativos o incluso generalizables (depende de lo que estudiemos y con qué finalidad) siempre reconociendo la naturaleza provisional de los resultados. Ahora, de ahí a que uno pueda decir lo que le venga en gana, inventarse datos, o interpretar a un ad libitum fuera de los marcos teóricos o paradigmas dentro de los que nos movemos, hay un trecho. ¿Habría que poder pedir cuentas a quien supervisa las investigaciones de esos estudiantes?

3. Discusión y propuestas

El primer aspecto que encontramos cuando abordamos esta temática es el de la naturaleza del problema y sus dicotomías dialógicas: el bien y el mal, lo que está bien y lo que está mal, lo adecuado o no de ciertas prácticas, buenas y malas prácticas, sobre el buen hacer o no, los comportamientos adecuados o no, la subjetividad, los conflictos de intereses y las diferentes lógicas. ¿Quién tiene autoridad para decidir lo que está o no está bien, sobre lo que son buenas prácticas o no? Bueno, para empezar esto no lo decide uno solo, por eso lo ponemos en discusión para que “lo hablemos entre todos” y propongamos la manera de abordar las

diferentes situaciones conflictivas y delicadas, y que ello sirva para ir perfilando el documento de “Responsabilidades Profesionales” o “Código deontológico”, de un “continuum antropológico” para el “obrar responsable” (Sánchez-Jimenez, 2013) o como queramos llamarle. Pero, además, cada profesional ya tiene cierto criterio para discernir entre “el bien y el mal”, por la misma razón que se espera de nosotros una buena práctica regida por nuestro sentido común. Para no arriesgarnos a que, como dicen algunos, “el sentido común es el menos común de los sentidos” se hace imprescindible recoger ese documento en el que describir y delimitar nuestras acciones y prácticas profesionales.

El segundo aspecto que llama mucho la atención y sobre el que deberíamos preguntarnos es: ¿Cómo puede ser que “todo el mundo” tenga códigos deontológicos y nosotros (los antropólogos) todavía no? En España, la mayoría de profesionales que trabajan con y para personas, y con información personal y privada de las mismas, cuentan con códigos deontológicos para su práctica profesional. Entre ellos podemos encontrar: el Código de Deontología Médica (desde 1976); el Código Deontológico de la Enfermería Española (desde 1989); el Código Deontológico de la Profesión de Psicólogo/a (desde 1989); el Código Deontológico del Educador/a Social en España (desde 2004); el Código Deontológico del Trabajo Social en España (desde 1999), y el de otros profesionales como auxiliares de enfermería o de ayuda a domicilio, abogados, arquitectos, periodistas, fotógrafos, y muchos más. ¿Y nosotros? ¿Qué nos pasa a los antropólogos españoles? ¿Por qué todavía no tenemos ningún código deontológico? La conocida *American Anthropological Association* (AAA) cuenta con un código ético aprobado desde 1998 y con un blog destinado exclusivamente a ello –*Ethics Blog*– lleno de recursos para antropólogos que encuentran problemas en su práctica profesional, y que acaba siendo como uno de los referentes a nivel mundial de nuestra práctica, si bien otros países tiene el suyo propio. Por ejemplo, en el Reino Unido, la *Association of Social Anthropologists of the UK and the Commonwealth* cuenta con su *Ethical Guidelines for Good Research Practice*. En España, los sociólogos, nuestros profesionales más cercanos (aunque a algunos les cueste de aceptar), disponen de un resumido Código Deontológico (compartido del código internacional de la Asociación Internacional de Sociología) que la Federación Española de Sociología (FES) dispone en su web. ¿Y nosotros? Nada. La FAAEE, por no tener, no tiene ni una web que aglutine a sus miembros donde se pueda encontrar dicha información; tampoco se encuentra en algunas de las asociaciones regionales de antropólogos que pertenecen a la FAAEE. Es por eso que la iniciativa de este

simposio es de vital relevancia para visibilizar las carencias de nuestro cuerpo profesional de cara a empezar a ponerse manos a la obra con un tema demasiado olvidado durante décadas.

El tercer aspecto a tener en cuenta es la existencia de algunos documentos a los que agarrarnos en ausencia de nuestro código deontológico profesional, aunque no sean específicos para antropólogos si no generales para investigadores. Son los que nos brindan las universidades en las que trabajamos, si tienen, como por ejemplo, el *Codi de Bones Pràctiques en Recerca* de la Universitat Rovira i Virgili (URV, 2013), o el *Codi de Bones Pràctiques en Recerca* de la Universitat de Barcelona (UB, 2010). El que nos brindan otras instituciones, como las *Recomendaciones del Comité de Bioética de España con relación al impulso e implantación de buenas prácticas científicas en España* (2010), y la conocida *Carta Europea del Investigador* (2005). Interesante la apuesta de un profesor de la University of Otago (New Zealand) de crear una web –*The Ethics Application Repository*– como repositorio donde los investigadores (novelas o no) tienen acceso a documentación privilegiada que ha sido donada por universidades e instituciones de investigación ayudar (con los ejemplos) en las negociaciones y pormenores del trabajo de campo.

Quizás merecería la pena revisar toda esta documentación para destilar lo esencial para la elaboración de nuestro código deontológico profesional; como por ejemplo ha hecho Sánchez-Jimenez (2013) basándose en dos códigos éticos concretos (AAA y Colegio de Antropólogos de Chile). Igualmente, no estaría de más revisar lo que otros antropólogos han escrito sobre los problemas éticos encontrados durante el trabajo de campo, uno de los ámbitos más mencionados en nuestra literatura, y que puede dar cuenta de situaciones merecedoras de ser recogidas en ese código deontológico profesional (Allmark et al, 2009; Faden y Beauchamp, 1986; MacClancy y Fuentes, 2013; Sánchez-Jiménez, 2013; Tolich y Tumilty, 2014). También habrá que leerse a los detractores o los que señalan problemas en la acotación ética o moral de la práctica profesional, sus dificultades de implementación, e incluso de sus efectos contraproducentes (Hammersley, 2009; Hammersley y Traianou, 2012; Ordiano, 2013; Taylor y Smith, 2014; Thorne, 1980).

Finalmente, ¿cuáles deberían ser las propuestas, respuestas, reprobaciones y/o amonestaciones para los ejemplos mencionados arriba? No me toca determinarlo a mi sola, para ello esta exposición, para ponerlo en común, poder discutir opciones, llegar a acuerdos consensuados y ponerlo por escrito. Habrá algunas más fáciles de manejar, como, por ejemplo, cuando se detecta y comprueba que ha habido plagio literario, comunicarlo al supuesto plagiador para

que corrija el texto y enmiende el error, o comprobar de antemano que todo investigador cuenta con un documento de consentimiento informado para la realización del trabajo de campo, y requerirlo para comprobar que ha sido adecuadamente firmado y que se protegen tanto los derechos del participante como los del investigador. Pero, otros casos nos resultaran más difíciles, sobre todo cuando afectan a profesionales conocidos aparentemente inmunes o intocables –¿se les amonesta por escrito?, ¿quién tiene autoridad para ello?– o a instituciones académicas o de investigación, tanto públicas como privadas, reconocidas y reputadas. La dificultad e incluso rechazo generalizado a asumir el rol de “justicieros” puede explicarse, en parte, a ciertos temores a enfrentarse a esas situaciones conflictivas, puesto que hay una carencia de marco legal que respalde o hable en nombre del “chivato acusica” que ose visibilizar una mala praxis profesional. Como un efecto boomerang, esto se puede tornar contra él, poner en peligro su puesto de trabajo e incluso con el riesgo de ser expulsado de ciertos círculos profesionales, o mejor dicho, de ciertos círculos de conocidos-profesionales. Los amiguismos y el *laisser faire* dentro de estos círculos, es una lacra que perpetúa ciertas malas prácticas bajo una normativa (amenaza) implícita de “tú no te metas en mi trabajo ni me digas cómo lo tengo que hacer, y yo no me meteré en el tuyo”.

Hay otros muchos aspectos éticos a mencionar en nuestra formación y profesionalización como antropólogos dentro de la academia que no tienen que ver estrictamente con el desarrollo profesional de la labor del antropólogo en relación a los otros estudiados, si no con las relaciones inter-profesionales entre antropólogos (sobre todo entre séniores y juniors, pero también entre iguales) que bien merecerían otra comunicación. Igual que en otros ámbitos laborales, en “casa” de los antropólogos también encontramos abusos de poder, acoso, jerarquización, autoritarismo, servilismo, cadena de favores, nepotismo, ninguneo, estigmatización, marginalización, difamación, y unos cuantos más, bajo una característica común: el silencio. No se habla de ello, no se puede hablar ni canalizar. Todo ello debería también poder recogerse en ese futuro código ético de buena práctica profesional, así como contar con un canal profesional y legal para poder dar cuenta de algunas problemáticas sin arriesgar o echar a perder la carrera profesional de uno.

4. Conclusiones

Muchos son los dilemas que nos acechan en distintos momentos de nuestra carrera y práctica profesional. Cuando uno vive o conoce de situaciones como las que acabo de relatar, que comparadas con otras problemáticas a las que debe hacer frente un antropólogo pueden parecer *peccata minuta*, se preocupa por estar en una disciplina donde aparentemente “todo vale”, y se le mina la confianza en el profesional y en el ser humano “de dudosa moralidad” que se escuda tras un título profesional. A mi modo de ver, no se trata de discutir la necesidad o pertinencia de un código deontológico para la práctica antropológica, eso cae por su propio pie. El objetivo está en el cómo lo hacemos y qué incluimos en él, atendiendo a la gran variedad y multiplicidad de situaciones, cómo apelamos a la responsabilidad individual y profesional, y cómo hablamos de conductas y acciones o del buen hacer sin caer en ser moralistas. La ausencia de este necesario código deontológico para nuestra profesión no dice mucho a nuestro favor como profesionales, y esto puede ser visto por parte de otras disciplinas y ámbitos en los que el antropólogo pueda trabajar, bien como una ventaja sobre la cual aprovecharse (como el ejemplo de vinculación a proyectos militares que Sahlins esgrime y que se menciona en la llamada a comunicaciones del presente simposio) bien como un defecto profesional que nos desacredita.

Mi primer intento fallido de promover un código deontológico para nuestra práctica antropológica se remonta a la época de mi formación básica como antropóloga, durante la licenciatura. El intento fue fallido porque no hubo quórum, exceptuando el interés de un profesor y entusiasta partidario. Nadie pareció estar interesado en reunirnos, crear y promover un documento base para ser debatido más ampliamente dentro de nuestra comunidad científica. Me quedé sola tratando de “vender la idea” pero no hubo compradores. Lo seguí intentando en años posteriores en otros entornos académicos, y tampoco hubo respuesta ni participación alguna. Por ello me satisface plenamente que este simposio tenga lugar en el marco del Congreso de Antropología de FAAEE, que es aquella que nos visibiliza o representa “a todos” (susceptibilidades personales excluidas) y que se apueste, bienvenida sea, por la discusión para la elaboración del necesitado documento. A ver si sacamos algo en claro de todo ello; al menos, la intención ya cuenta.

Conflicto de intereses

La autora declara no tener ningún conflicto de interés.

Bibliografía citada (provisional)¹

Artículos, libros

Allmark, P.J.; Boote, J.; Chambers, E.; Clarke, A.; McDonnell, A.; Thompson, A.; y Tod, A. (2009) "Ethical issues in the use of in-depth interviews: literature review and discussion", *Research Ethics Review*, 5(2): 48–54.

Faden, R. y Beauchamp, T. (1986) *A History and Theory of Informed Consent*. Oxford: Oxford University Press.

Hammersley, M. (2009) Against the ethicists: on the evils of ethical regulation, *International Journal of Social Research Methodology*, 12(3): 211–225.

Hammersley, M. y Traianou, A. (2012) *Ethics in Qualitative Research: Controversies and Contexts*. London: Sage.

MacClancy, J. y Fuentes, A. (eds) (2013) *Ethics in the Field. Contemporary Challenges*. Oxford: Berghahn Books.

Masana, L. (2013) *El temps del mal. L'experiència i la gestió de la cronicitat en adults*. Tesis Doctoral. Departament d'Antropologia, Filosofia i Treball Social (DAFITS), Universitat Rovira i Virgili (URV). Disponible online a Tesis Doctorals en Xarxa, TDX: <http://www.tdx.cat/handle/10803/119547> Dipòsit legal: T.1005-2013

Tolich, M. y Tumilty, E. (2014) "Making ethics review a learning institution: The Ethics Application Repository proof of concept", *Qualitative Research*, 14: 201-212.

Ordiano Hernández, Esteban. (2013) "Ética para antropólogos": entre recetas morales y simetría moral, *Desacatos*, 41:85-98.

Sánchez-Jiménez, J. (2013) "Clave y cónclave: La codificación ética del desempeño antropológico", *Desacatos*, 41:65-84.

Scheper-Hughes, N. (2005) "El comercio infame: capitalismo milenarista, valores humanos y justicia social en el tráfico de órganos", *Revista de Antropología Social*, 14:195-236.

Taylor, S. y Smith, R. (2014) "The ethics of interviewing for discourse analysis: responses to Martyn Hammersley", *Qualitative Research*, first published on March 13, 2014 doi:10.1177/1468794113503742.

¹ El presente texto sirve como marco de referencia para la comunicación al congreso FAAEE 2014. Su posterior edición como artículo para publicar en alguna revista científica puede suponer la revisión y ampliación de la primera literatura que aquí se presenta.

Thorne, B. (1980) 'You still takin' notes?' Fieldwork and problems of informed consent, *Social Problems*, 27(3): 284–297

Van der Geest, S. y Finkler, K. (2004) "Hospital Ethnography: Introduction", *Social Science & Medicine*, 59:1995-2001

Otra documentación, códigos deontológicos o de buenas prácticas (orden alfabético)

AAA (American Anthropological Association). Código deontológico desde 1998, recogido en Ethics Blog: <http://ethics.aaanet.org/>

Carta Europea del Investigador (2005):
http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/eur_21620_es-en.pdf

Codi de Bones Pràctiques en Recerca de la Universitat Rovira i Virgili (URV, 2013):
http://www.urv.cat/media/upload/arxiu/EPD/docs/cbp_recerca_urv_v8epd.pdf

Codi de Bones Pràctiques en Recerca de la Universitat de Barcelona (UB, 2010):
http://www.ub.edu/recerca/Bioetica/doc/Codi_Bones_Practiques_Recerca_UB2010.pdf

Código Deontológico del Educador/a Social en España (desde 2004):
<http://www.eduso.net/red/codigo.htm>

Código Deontológico de la Enfermería Española (desde 1989):
<http://www.cop.es/pdf/Codigo-Deontologico-Consejo-Adaptacion-Ley-Omnibus.pdf>

Código Deontológico de la Federación Española de Sociología (comparte un código internacional): <http://www.fes-web.org/quienes-somos/codigo-deontologico.php>

Código de Deontología Médica (desde 1976):
https://www.cgcom.es/sites/default/files/codigo_deontologia_medica.pdf

Código Deontológico de la Profesión de Psicólogo/a (desde 1989, revisado 2010), Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (España): <http://www.cop.es/pdf/Codigo-Deontologico-Consejo-Adaptacion-Ley-Omnibus.pdf>

Código Deontológico del Trabajo Social en España (desde 1999), Consejo General del Trabajo Social: http://www.cgtrabajosocial.es/consejo/codigo_deontologico

The Ethics Application Repository (University of Otago, New Zealand):
<http://tear.otago.ac.nz/>

Recomendaciones del Comité de Bioética de España con relación al impulso e implantación de buenas prácticas científicas en España (2010):
http://www.comitedebioetica.es/documentacion/docs/buenas_practicas_cientificas_cbe_2011.pdf